

# Resolución Suprema Nº 081-2024-RE

Lima, 15 de abril de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Finlandia” fue suscrito en Helsinki, República de Finlandia, el 3 de febrero de 2023 (en adelante, el Acuerdo);

Que, el Acuerdo tiene por objeto establecer y explotar servicios aéreos entre el Perú y Finlandia;

Que, la aprobación del Acuerdo es conveniente para los intereses del Perú;

Que, ello es conforme con lo dispuesto en los artículos 56 inciso 2 y 102 inciso 3 de la Constitución Política del Perú y con el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Remite Documentación

Se remite al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Finlandia”, suscrito en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, el 3 de febrero de 2023.

### Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

.....  
GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

.....  
JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
15 ABR 2024  
RS No. 081 / RE

